

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 474 -2013-MINAGRI-PSI

Lima, 04 SET. 2013

VISTO:

El Memorando N° 2336-2013-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 27 de agosto de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Actividad N° 027-2012 - Acción de Prevención: "Descolmatación de Cauce y Conformación de Dique Seco en la Margen Derecha del Río Ica, en el Sector Paraya (1, 2 y 3) con fines de protección de la infraestructura de riego y conducción de aguas de uso doméstico, distrito de Ocucaje, provincia y región Ica";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Perú a través del Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, previó ejecutar en el año 2012, obras de encauzamiento, construcción de sistemas de defensas permanentes y otros, que reduzcan los riesgos de nuevas inundaciones y desbordes de los ríos en los diversos valles del país, lo cual en un contexto de cambio climático, la zona norte del país es la más vulnerable y en la cual se generan grandes pérdidas en la agricultura;

Que, con el Oficio N° 721-2012-GORE-ICA/PR, de fecha 27 de setiembre de 2012, el Gobierno Regional de Ica, solicitó al Ministerio de Agricultura su apoyo en actividades de prevención en el cauce de los ríos en la Región Ica, remitiendo 05 expedientillos técnicos, a fin de atender algunos puntos críticos de defensas ribereñas ante la presencia de aguas temporales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 509-2012-AG-PSI, de fecha 31 de octubre de 2012, el PSI aprobó el Expediente para la ejecución de la Actividad N° 027-2012 de la Acción de Prevención: "Descolmatación de Cauce y Conformación de Dique Seco en la Margen Derecha del Río Ica, en el Sector Paraya (1, 2 y 3) con fines de protección de la infraestructura de riego y conducción de aguas de uso doméstico, distrito de Ocucaje, provincia y región Ica", ubicada en la Localidad de Paraya, distrito de Ocucaje, provincia y departamento de Ica, cuyo costo total asciende a la suma de S/. 173,347.90 (Ciento Setenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Siete y 90/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, con fecha 23 de noviembre de 2012, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica, la Autoridad Nacional del Agua y el PSI, con el objeto de establecer mecanismos de colaboración y cooperación interinstitucional, a fin de realizar acciones conjuntas con la finalidad de promover acciones de prevención, ejecutando medidas encaminadas a aminorar los



daños en la época de avenidas, como la descolmatación y limpieza de cauces, comprendidos en la jurisdicción del referido Gobierno Regional;

Que, asimismo, se suscribió el Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 01-2012 entre el Gobierno Regional de Ica y el Programa Subsectorial de Irrigaciones, con el objeto del apoyo con el servicio de maquinaria pesada a favor del Programa Subsectorial de Irrigaciones por parte del Gobierno Regional de Ica, para la ejecución de la actividad: "Descolmatación de Cauce y Conformación de Dique Seco en la Margen Derecha del Río Ica, en el Sector Paraya (1, 2 y 3) con fines de protección de la infraestructura de riego y conducción de aguas de uso doméstico, distrito de Ocucaje, provincia y región Ica";

Que, según documentación que consta en autos, con la presencia del Presidente de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huaura, del Gerente Técnico de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huaura, del Ingeniero responsable de la citada Actividad, de la Supervisión de la ANA, luego de verificar la culminación de los trabajos de la actividad de prevención, dejan constancia que se ha cumplido con la ejecución de esa actividad, haciéndose entrega de los trabajos realizados a la citada Junta de Usuarios, suscribiendo el Acta de Terminación y Entrega de Actividad de fecha 31 de diciembre de 2012;

Que, por el Informe N°15-2013-MINAGRI-PSI-DIR-OS/AMG, de fecha 25 de julio de 2013, el responsable de las actividades de Descolmatación, Ingeniero Abraham Maraví Gutiérrez, manifiesta que ha realizado la revisión al "Informe Final de la Actividad", presentado por el Ingeniero Audie A. Meza Quijandría, responsable de la ejecución de la acción de prevención "Descolmatación de Cauce y Conformación de Dique Seco en la Margen Derecha del Río Ica, en el Sector Paraya (1, 2 y 3) con fines de protección de la infraestructura de riego y conducción de aguas de uso doméstico, distrito de Ocucaje, provincia y región Ica", concluyendo que la actividad se ejecutó al 33.53%, lo cual incluye la ejecución de la meta de Limpieza y Descolmatación de Cauce en un 113% y la conformación de dique, el 100%; asimismo, informa que en maquinaria pesada se ha valorizado S/. 44,127.00, y a este monto, incluido los gastos de movilización de la maquinaria pesada, la dirección de la ejecución y el trabajo de topografía, resulta un costo total financiero de S/. 58,127.00 en la ejecución de dicha Actividad que cuenta con la conformidad del Supervisor de la Autoridad Nacional del Agua; recomendando, finalmente, la aprobación de la Liquidación Final, mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, con el Memorando N° 535-2013-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 05 de agosto de 2013, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al "Informe Final de la Actividad" presentado por el Ingeniero Audie A. Meza Quijandría, responsable de su ejecución, así como del informe referido precedentemente, otorga su conformidad a la liquidación técnico-financiera de la Actividad N° 027-2012 de la Acción de Prevención: "Descolmatación de Cauce y Conformación de Dique Seco en la Margen Derecha del Río Ica, en el Sector Paraya (1, 2 y 3) con fines de protección de la infraestructura de riego y conducción de aguas de uso doméstico, distrito de Ocucaje, provincia y región Ica";

Que, mediante el Memorando N° 1216-2013-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 22 de agosto de 2013, la Oficina de Administración y Finanzas manifiesta que, luego de la revisión y verificación por parte del Área de Contabilidad a la documentación financiera sobre los pagos efectuados con cargo a la actividad, los mismos que se encuentran registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, otorga conformidad administrativa a dicha liquidación;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 474 -2013-MINAGRI-PSI

-2-

Que, mediante el documento de visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al Informe N°15-2013-MINAGRI-PSI-DIR-OS/AMG, del responsable de las actividades de Descolmatación, Ingeniero Abraham Maraví Gutiérrez, recomienda la aprobación de la Liquidación Técnico-Financiera de la Actividad N° 027-2012 de la Acción de Prevención antes mencionada;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N°143-2013-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, resulta procedente la aprobación de la Liquidación Técnico-Financiera de la Actividad N° 001-2012, de la mencionada Acción de Prevención, conforme a lo establecido en el la Cláusula Cuarta, literal g) – del PSI, del Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito con fecha 23 de noviembre de 2012 entre el Gobierno Regional de Ica, la Autoridad Nacional del Agua y el PSI;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la Liquidación Técnico-Financiera de la Actividad N° 027-2012 de la Acción de Prevención: "Descolmatación de Cauce y Conformación de Dique Seco en la Margen Derecha del Río Ica, en el Sector Paraya (1, 2 y 3) con fines de protección de la infraestructura de riego y conducción de aguas de uso doméstico, distrito de Ocucaje, provincia y región Ica", que determina un costo total de S/. 58,127.00 (Cincuenta y Ocho Mil Ciento Veintisiete y 00/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al Gobierno Regional de Ica, a la Autoridad Nacional del Agua-ANA, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ica, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO